



Prevención y respuesta a la agresión y acoso sexuales: una guía de mejores prácticas para las escuelas primarias y secundarias

La ley federal requiere que todas las escuelas primarias y secundarias que reciben algún tipo de financiamiento federal tengan una Oficina del Título IX para responder a incidentes de presunta discriminación sexual según la guía del Título IX del Departamento de Educación.

¿Qué es el Título IX?

El Título IX es una ley federal de derechos civiles que prohíbe la discriminación por razones de género en las actividades y programas educativos. La discriminación sexual incluye todas las formas de violencia y acoso por razón de género, agresión y abuso sexual, y puede llegar a ser o no del nivel de conducta delictiva.

¿Cuáles son ejemplos de conductas prohibidas bajo el Título IX?

- Propositiones sexuales no deseadas;
- Solicitudes de favores sexuales;
- Conducta física, verbal o no verbal de motivación sexual (incluso electrónicamente o en línea);
- Acoso en relación con el género, expresiones de características percibidas como estereotipo respecto al género del estudiante o incumplimiento de las nociones estereotipadas de masculinidad o feminidad.

¿A quiénes protege el Título IX?

El Título IX protege a todas las personas que interactúan en una escuela de todas las formas de discriminación sexual, incluidos los padres y tutores, estudiantes, empleados, visitantes de la escuela y solicitantes.

¿Dónde se aplican las protecciones del Título IX?

El Título IX se aplica en todos los programas y actividades educativas. Esto incluye actividades patrocinadas por la escuela, actividades reconocidas por la escuela y viajes que ocurren fuera de la escuela.

¿Qué puedo hacer para ayudar a prevenir la discriminación sexual en mi escuela?

- Construir una cultura de respeto;
- Crear un clima escolar (y en el aula) positivo;
- Tener una política clara de "no tolerancia" contra el acoso, la discriminación y la violencia; y
- Reportar inmediatamente la presunta conducta prohibida al coordinador del Título IX.

¿Qué puede hacer mi escuela para ayudar a proteger a sus estudiantes de la discriminación sexual?

- Brindar capacitaciones periódicas, adecuadas y detalladas para la planta docente y el personal;
- Realizar investigaciones inmediatas y apropiadas de los informes y quejas; y
- Proporcionar la protección, el apoyo y la disciplina adecuados cuando se produzca la discriminación.

¿Qué pueden hacer las escuelas para poder cumplir con los lineamientos del Título IX?

- Designar a un coordinador del Título IX que dirija la investigación de las denuncias y cualquier proceso disciplinario resultante (el coordinador del Título IX no debe tener otras responsabilidades laborales que creen un conflicto de intereses con sus funciones en virtud del Título IX);
- Tener un proceso accesible para quejas, investigación rápida y audiencia/resolución;
- Proveer adaptaciones para los estudiantes que han sido afectados (como cambios en los horarios de clase y uso preferencial de espacios comunes) y directivas de no contacto para los presuntos infractores (estas directivas no deben imponerse a la persona que ha sido agraviada);
- Evitar represalias contra cualquiera que denuncie la discriminación sexual; esto incluye instancias en las que un distrito escolar, estudiantes y/o personal escolar toman medidas adversas, como suspensión, cambios de horario o transferencia de escuela, contra un estudiante por informar o presentar una queja por acoso, agresión o discriminación o limitar la libertad de expresión de un estudiante después de que se haya realizado un informe o denuncia.